15|12

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029763

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE_COMPANIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
128394	ABUZAIDI S.A.	21	GUAYAQUIL	05/09/2007	14/09/2007	GUAYAQUIL
121770	ACABADOS ARQUITECTÓNICOS ACARQUIT S.A.	30	GUAYAQUIL	11/11/2005	29/12/2005	GUAYAQUIL
125827	ACABADOS ARQUITECTÓNICOS ACATECSA S.A.	25	GUAYAQUIL	15/01/2007	19/01/2007	GUAYAQUIL
127554	ACACISA ACACIAS COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	21	GUAYAQUIL	20/06/2007	05/07/2007	GUAYAQUIL
23781	ACADEMIA AMERICANA DE LENGUAS BARATAU MOLESTINA C LTDA ACAMBLEC	13	GUAYAQUIL	27/04/1978	21/08/1978	GUAYAQUIL
125077	ACADEMOTT S.A.	30	GUAYAQUIL	06/11/2006	13/11/2006	GUAYAQUIL
111296	ACAMATOS S.A.	16	GUAYAQUIL	14/11/2002	10/02/2003	GUAYAQUIL
97836	ACCELEC S.A.	25	GUAYAQUIL	01/12/2009	16/12/2009	GUAYAQUIL
119605	ACCENGISER ACCOUNTING ENGINEER SERVICES S.A.	30	GUAYAQUIL	01/12/2010	03/01/2011	GUAYAQUIL
116192	ACCESOCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	01/07/2004	26/07/2004	GUAYAQUIL
25192	ACCESORIOS Y SISTEMAS AS C. A.	13	GUAYAQUIL	20/10/1981	17/11/1981	GUAYAQUIL
145809	ACCESS GLOBAL S.A. AGMB	30	GUAYAQUIL	10/02/2012	21/03/2012	GUAYAQUIL
122379	ACCIONCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	22/02/2006	09/03/2006	GUAYAQUIL
136652	ACCONTRI S.A.	38	GUAYAQUIL	23/12/2009	19/01/2010	GUAYAQUIL
141390	ACCOUNTAMIT & OFFICE SALASMER S.A.	30	GUAYAQUIL	22/06/2011	09/08/2011	GUAYAQUIL
136169	ACCOUNTING SUPPORT CIA LTDA. ACCONSULTDA	21	GUAYAQUIL	06/11/2009	27/11/2009	GUAYAQUIL
149867	ACERESAM S.A. AÑORANZA CENTRO RECREACIONAL Y SOCIAL DEL ADULTO MAYOR	30	GUAYAQUIL	02/08/2012	23/08/2012	GUAYAQUIL
69167	ACEREX S.A.	1	GUAYAQUIL	03/08/1993	28/10/1993	GUAYAQUIL
137602	ACEROLIT S.A. ACEROS DEL LITORAL	38	GUAYAQUIL	27/01/2011	23/02/2011	GUAYAQUIL
104463	ACEXPORT S.A.	21	GUAYAQUIL	09/04/2001	06/06/2001	GUAYAQUIL
146353	ACF TECFLUID S.A.	30	GUAYAQUIL	11/09/2012	17/10/2012	GUAYAQUIL
118982	ACHEVIL S.A.	16	GUAYAQUIL	12/04/2005	21/04/2005	GUAYAQUIL
115844	ACIMALL S.A.	7	GUAYAQUIL	21/05/2004	10/06/2004	GUAYAQUIL
135946	ACONSECPLUS S.A.	5	GUAYAQUIL	01/06/2009	31/08/2009	GUAYAQUIL
146367	ACORNUS S.A.	30	GUAYAQUIL	16/04/2012	20/04/2012	GUAYAQUIL
141723	ACORPROM S.A.	29	GUAYAQUIL	30/08/2011	16/09/2011	GUAYAQUIL
105787	ACQUAD'OR C.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2001	08/10/2001	GUAYAQUIL
108516	ACROPOLISCORP S.A.	33	GUAYAQUIL	29/04/2002	07/06/2002	GUAYAQUIL
134017	ACROPSOL S.A.	30	GUAYAQUIL	02/12/2008	12/12/2008	GUAYAQUIL
106673	ACTIBOX S.A.	38	GUAYAQUIL	24/10/2001	14/12/2001	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinlere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

BCU

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Electrónicamente por: CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS (PLANTA CENTRAL)
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
Hora local: 14/11/2014 15:12:29

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.083
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-29763,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.939 a 130.941,** Registro Mercantil número **5.826. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	**Resolución**	**Fecha**
ACCESORIOS Y SISTEMAS AS C. A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
ACCESS GLOBAL S.A. AGMB	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
ABUZAIDI S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A PUEBLO VIEJO
ACEREX S.A.	ERROR EN CANTON DE NOTARIA

ORDEN: 61083

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Nº 1061584

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: